



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0031-2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, **28 ENE. 2014**



Visto el Informe N° 036-2014-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 003-2014-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría N° 026-2011-GORE-ICA de fecha 27.Abr.2011, por la suma de **S/. 10.541.52** (Diez mil quinientos cuarenta y uno y 52/100 Nuevos Soles), se contrató a **HUGO ALBERTO TENORIO GALLEGOS**, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: 2.113627 Construcción de Módulo de Wawa Wasi Comunal en el AA.HH. Micaela Bastidas del Distrito de Parcona – Ica, Componente: 2.005102 Construcción de Módulo; Obra: **“Construcción de Módulo de Wawa Wasi Comunal en el AA.HH. Micaela Bastidas del Distrito de Parcona – Ica”**; Meta: Construcción de Módulo Básico Típico de Wawa Wasi de 96.23 m2, Construcción de Cerco Perimétrico de 28.69 ml.; Modalidad: Contrata Sistema de Suma Alzada; Presupuesto Total: **S/. 220.732.58** (Dieciséis mil setecientos treinta y dos y 58/100 Nuevos Soles), aprobándose el Expediente Técnico a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0310-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 20.Dic.2011, y su actualización a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0213-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 22.Nov.2012.



Que, del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 0096-2012-GORE-ICA, el Comité Especial Permanente otorgó la Buena Pro al **CONSORCIO MICAELA BASTIDAS**, integrado por Cía Moretti & Ingenieros S.A. y Danta Vladimir Campos Valencia suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2013-GORE-ICA, en fecha 15.Ene.2013, para la Ejecución de la Obra: **“Construcción de Módulo de Wawa Wasi Comunal en el AA.HH. Micaela Bastidas del Distrito de Parcona – Ica”**, por un plazo de ejecución de 60 días calendario y por el monto de **S/. 185.135.13** (Ciento ochenta y cinco mil ciento treinta y cinco y 13/100 Nuevos Soles), incluido IGV, importe que a la Liquidación del Contrato varía por efectos de Reajustes de la Fórmula Polinómica, a la suma de **S/. 186.463.23** (Ciento ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres y 23/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Contrato de Consultoría N° 044-2013-GORE-ICA de fecha 20.Mar.2013, se contrató a todo costo, incluido impuestos, al **Ing. VICTOR ANTONIO DE LA ROCA DIAZ**, para la Supervisión de Ejecución de la obra materia de la



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0031 -2014-GORE-ICA/GRINF

liquidación, por un monto de **S/. 8.170.00** (Ocho mil ciento setenta y 00/100 Nuevos Soles), importe que varía al término del servicio, por efectos de Deductivo a la suma de **S/. 7.618.82** (Siete mil seiscientos dieciocho y 82/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 27.May.2013, el Comité de Recepción de la Obra, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0117-2013-GORE-ICA/GGR y conformado por el Ing. CIP Nicasio Pillohuamán Flores, Presidente y el Ing. CIP Victor Antonio De La Roca Díaz, Miembro (Supervisor), luego de verificar si el contratista ha ejecutado la obra de conformidad con el Expediente Técnico aprobado, proceden a la recepción de la obra materia de la presente Resolución, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de obra.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0201-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 13.Set.2013, se aprueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2013-GORE-ICA de fecha 15.Ene.2013, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de **S/. 186.463.23** (Ciento ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres y 23/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de **S/. 1.328.10** (Un mil trescientos veintiocho y 10/100 Nuevos Soles), incluido IGV. El saldo a favor fue cancelado mediante los Comprobantes de Pago N° 2874 y 2875 de fecha 20.Dic.2013.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0218-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 27.Set.2013, se aprueba la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra N° 044-2013-GORE-ICA de fecha 20.Mar.2013, la misma que determina un Costo Total de Servicio de Consultoría por la suma de **S/. 7.618.82** (Siete mil seiscientos dieciocho y 82/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del consultor de **S/. 1.228.65** (Un mil doscientos veintiocho y 65/100 Nuevos Soles). El saldo a favor fue cancelado mediante los Comprobantes de Pago N° 2112 y 2113 de fecha 10.Oct.2013.

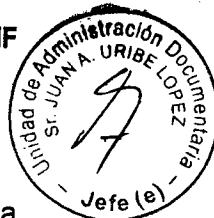
Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargó a la CPCC. Miriam Betzabé Guevara Sotomayor, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 013-2014-SGSL/MBGS de fecha 21.Ene.2014, remite la Liquidación Financiera N° 003-2014-GORE-ICA-GRINF/SGSL por el monto de **S/. 206.083.44** (Doscientos seis mil ochenta y tres y 44/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, por corresponder a la naturaleza de la obra, deberá efectuar un extorno de la Cuenta **1501.089901 Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Otras Estructuras en Construcción – Por Contrata** a la Cuenta **1501.070601 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Otros Edificios No Residenciales – Por Contrata**, por el importe de **S/. 185.135.13** (Ciento ochenta y cinco mil ciento treinta y cinco y 13/100 Nuevos Soles); así como, la actualización por la suma de **S/.**



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0031-2014-GORE-ICA/GRINF



1.328.10 (Un mil trescientos veintiocho y 10/100 Nuevos Soles) y de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, por la suma de **S/. 232.88** (Doscientos treinta y dos y 88/100 Nuevos Soles); y luego, deberá proceder a la rebaja de las Cuentas: **1501.070601 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Otros Edificios No Residenciales – Por Contrata**, la suma de **S/. 186.463.23** (Ciento ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres y 23/100 Nuevos Soles), **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico**, la cantidad de **S/. 10.541.52** (Diez mil quinientos cuarenta y uno y 52/100 Nuevos Soles); y, **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 9.078.69** (Nueve mil setenta y ocho y 69/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0299 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Otros Edificios No Residenciales**; por un total de **S/. 206.083.44** (Doscientos seis mil ochenta y tres y 44/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación**; por último, que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, al término de la revisión de la presente, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe N° 036-2014-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 003-2014-GRINF/SGSL, perteneciente a:



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0031-2014-GORE-ICA/GRINF

FUNCIÓN : 23 Protección Social
PROGRAMA : 051 Asistencia Social
SUB PROGRAMA : 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo
PROYECTO : 2.113627 Construcción de Módulo de Wawa Wasi Comunal en el AA.HH. Micaela Bastidas del Distrito de Parcona – Ica
COMPONENTE : 2.005102 Construcción de Módulo
OBRA : **“Construcción de Módulo de Wawa Wasi Comunal en el AA.HH. Micaela Bastidas del Distrito de Parcona – Ica”**
META : Construcción de Módulo Típico de Wawa Wasi de 96.23 m², Construcción de Cerco Perimétrico de 28.69 ml.
PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 días
CONTRATISTA DE OBRA : **CONSORCIO MICAELA BASTIDAS** (Cia. Moretti & Ingenieros S.A. y Dante Vladimir Campos Valencia)
MONTO CONTRATO OBRA : **S/. 185.135.13**
CONTRATISTA DE SUPERV. : **Ing. CIP VICTOR ANTONIO DE LA ROCA DIAZ**
MONTO CONTRATO SUPERV. : **S/. 8.170.00**
MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Por Contrata – Sistema a Suma Alzada
UBICACIÓN : Distrito : Parcona
Provincia : Ica
Región : Ica

PRESUPUESTO	Programado	Ejecutado
Valor Referencial de Obra	185.135.13	186.463.23
Gastos de Supervisión	15.018.45	7.618.82
Gastos Elaboración Exp. Tec.	10.579.00	10.541.52
Gastos Administrativos	7.000.00	1.459.87
Previsión de Mayores Costos	3.000.00	0.00
TOTAL	220.732.58	206.083.44

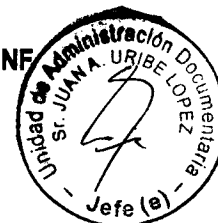
AÑO DE EJECUCIÓN : 2012 – 2013



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0031-2014-GORE-ICA/GRINF



ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación Total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración, disponer que la Oficina de Contabilidad, por corresponder a la naturaleza de la obra, deberá efectuar un extorno de la Cuenta **1501.089901 Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Otras Estructuras en Construcción – Por Contrata** a la Cuenta **1501.070601 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Otros Edificios No Residenciales – Por Contrata**, por el importe de **S/. 185.135.13** (Ciento ochenta y cinco mil ciento treinta y cinco y 13/100 Nuevos Soles); así como, la actualización por la suma de **S/. 1.328.10** (Un mil trescientos veintiocho y 10/100 Nuevos Soles) y de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, por la suma de **S/. 232.88** (Doscientos treinta y dos y 88/100 Nuevos Soles); y luego, deberá proceder a la rebaja de las Cuentas: **1501.070601 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Otros Edificios No Residenciales – Por Contrata**, la suma de **S/. 186.463.23** (Ciento ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres y 23/100 Nuevos Soles), **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico**, la cantidad de **S/. 10.541.52** (Diez mil quinientos cuarenta y uno y 52/100 Nuevos Soles); y, **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 9.078.69** (Nueve mil setenta y ocho y 69/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0299 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Otros Edificios No Residenciales**; por un total de **S/. 206.083.44** (Doscientos seis mil ochenta y tres y 44/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación.**

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y al sector correspondiente, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL